INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

ANEXO DE CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "SANTA ANITA" – FREIRE, ARAUCANÍA
GUILLERMO HERNÁN BRIONES MARDONES
N° INT. DAH – 0254-2-2019

En Temuco, a 8 de octubre de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARIOLI ANDREA ZÚÑIGA CÁCERES**, cédula de identidad N° 11.965.598-6, ambas domiciliadas en Claro Solar N° 1148, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **GUILLERMO HERNÁN BRIONES MARDONES**, cédula nacional de identidad N°10.368.724-1, con domicilio en sector Cahuinpangue, Radal, comuna de Freire, Región de La Araucanía, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente anexo de contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones

PRIMERO: **Antecedentes.** Con fecha 01 de marzo de 2019, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios de transporte de niños y niñas, relativo al Jardín Infantil **"SANTA ANITA"**, comuna de **FREIRE**, Región de **LA ARAUCANÍA**, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

Posteriormente, dicho instrumento fue modificado con fecha 29 de agosto de 2019, sustituyendo a la acompañante titular por doña Rocío Celeste Arroyo Sandoval.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes, de común acuerdo vienen en aumentar el número de niños y niñas transportados, por lo que convienen en reemplazar la cláusula PRIMERA del contrato antes referido, por la siguiente:

> *"**PRIMERO: OBJETO**. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO Nº 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el traslado de hasta **22 NIÑOS (AS)** beneficiarios de la institución en el vehículo de transporte escolar que se singularizará, desde las localidades en donde se ubiquen sus domicilios hasta el establecimiento educacional denominado **SANTA ANITA**, de la comuna de **FREIRE**, en recorridos de ida y vuelta, en horarios de mañana y tarde.*
>
> *En ningún caso el transportista podrá transportar más niños (as) que los que correspondan a la capacidad del vehículo señalada en el Certificado de Revisión Técnica vigente respectivo. Ello no obsta que el transportista realice una mayor cantidad de recorridos de ida y regreso, hasta completar el traslado de todos niños (as) beneficiarios del servicio.*
>
> *La cantidad de niños (as) a transportar podrá disminuir o aumentar dentro del*

límite señalado en el párrafo primero, o bien podrá significar un cambio de un beneficiario por otro, sin cargo adicional para Fundación Integra. Esta modificación se materializará mediante la firma de un nuevo Anexo N°1, en el cual se contemple la lista actualizada de los niños beneficiarios del servicio."

TERCERO: En todo lo no modificado, permanecen vigentes las cláusulas del contrato de transporte original, en especial lo referido al plazo de vigencia del contrato.
Este instrumento se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Integra y 1 en poder del transportista.

GUILLERMO HERNÁN BRIONES MARDONES	**MARIOLI ANDREA ZÚÑIGA CÁCERES**
C.I. N° 10.368.724-1	DIRECTORA REGIONAL
TRANSPORTISTA	FUNDACIÓN INTEGRA – ARAUCANÍA